



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.182 DE 2015
(MARZO 10)**

**“POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PARA PRESTAR SERVICIO DE
AUXILIAR JURIDICO AD HONÓREM EN EL MUNICIPIO DE CAJICA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que confieren el artículo 1° de la Ley 1322 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1322 de 2009, señala en el Artículo 1° “Autorizase la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, así como en sus representaciones en el exterior.
2. Quien preste este servicio no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
3. Que la Ley 1322 de 2009 numera en el Artículo 3° La prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem que se autoriza por medio de la presente ley es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, y servirá como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado, en reemplazo de la tesis de grado.
4. Que la Ley 1322 de 2009 contempla en el Artículo 4° “Quienes ingresen como auxiliares jurídicos ad honorem desempeñarán funciones en las áreas de naturaleza jurídica que conforme a las actividades de cada dependencia les asignen los respectivos jefes como superiores inmediatos”
5. Que la Ley en mención en su artículo 6° dispone “Para todos los efectos legales, las personas que presten el servicio jurídico voluntario tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos o entidades”
6. Que mediante Decreto N° 080 de octubre 17 de 2013, la Administración Municipal de Cajicá reguló el ejercicio de la Judicatura y la Practica de Consultorio Jurídico.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar a la señorita **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.070.012.248 de Cajicá, como auxiliar jurídico ad honorem, por el término de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de posesión, en la Secretaria de Gobierno – Dirección Jurídica de la Administración Municipal de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO.- La señorita **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con la Alcaldía Municipal de Cajicá, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1322 de 2009.

ARTICULO TERCERO.- La señorita **KAREN JAZMIN FRANCO MORENO**, deberá mantener vigente su afiliación a seguridad social en salud.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Irma García
Revisó: Luz Marina
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
Vo.Bo. Dra. Nubia González

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a

10 MAR 2015

Notifique Personalmente el (la)

RESOLUCION N° 182

De fecha :

10 MAR 2015

Impuesto firma el Notificado

[Handwritten signature]

Secretario General

[Handwritten signature]

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo once (11) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 182 de marzo 10 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

[Handwritten signature]

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo once (11) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 182 de marzo 10 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

[Handwritten signature]

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 201 / asistentegobierno@Cajicá-Cundinamarca.gov.co